

# **BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE CAMARERO/A DE RESTAURACIÓN EN LA FUNDACION RESIDENCIA DE ESTUDIANTES, F.S.P. (PS 008/2025)**

## **1. DATOS GENERALES.**

Referencia: PS 008/2025

Denominación Puesto: Camarero/a área restauración

Plazas: 1

Sistema: acceso Libre, garantizándose la aplicación de los principios de igualdad, mérito y capacidad y la igualdad entre mujeres y hombres.

Publicidad: a través de la página web <http://empleo.residencia.csic.es/> y [https://administracion.gob.es/pag\\_Home/empleoPublico/Espacios-de-empleo-publico/Sector\\_Publico\\_Institucional.html](https://administracion.gob.es/pag_Home/empleoPublico/Espacios-de-empleo-publico/Sector_Publico_Institucional.html)

Incompatibilidades: El desempeño del puesto convocado está sujeto a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

## **2. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.**

**Tipo:** Contrato laboral indefinido a tiempo completo con cargo a la tasa de reposición de 2025 (referencia autorización 250006).

**Duración prevista:** indefinida

**Normativa aplicable:** derecho laboral común, con las especificaciones dispuestas en el artículo 132 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el resto de normas que le sean de aplicación en función de su adscripción al sector público estatal, incluyendo entre las mismas la normativa presupuestaria, así como lo que se establezca en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En cuanto no se oponga a lo anterior, será de aplicación el Convenio colectivo nacional de centros de enseñanza privada de régimen general o enseñanza reglada sin ningún nivel concertado o subvencionado, sin resultar de aplicación por tanto las tablas salariales previstas en el Convenio.

El proceso selectivo se realiza al amparo de lo dispuesto en la Ley 21/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. y, de acuerdo con lo dispuesto en su disposición adicional vigésima segunda y con la regla prevista en el artículo 20.Tres.2, cuenta con la autorización de la Dirección General de la Función Pública.

**Puesto de trabajo:** Camarero/a área de restauración.

**Salario bruto anual:** Diecisiete mil trescientos treinta y cinco euros con treinta céntimos. La nocturnidad por trabajo más tarde de las 22:00 está incluida en dicho salario.

**Área y Departamento:** Área de actividad alojamiento y restauración

**Horario:** cuarenta horas semanales de lunes a domingo, jornada partida, turnos rotatorios. Descanso semanal de dos días. 1724 horas anuales.

**Vacaciones:** según convenio colectivo.

**Centro de trabajo:** Residencia de Estudiantes, Calle Pinar 21-23, 28006, Madrid.

### **3. TERCERA: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.**

Las personas aspirantes que deseen participar en el presente proceso selectivo, deberán poseer en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos generales de participación:

3.1 Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- c) Ser cónyuge de españoles o de nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho.
- d) Ser descendiente de españoles o de nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que sea menor de veintiún años o mayores de dicha edad con dependencia.
- e) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- f) Quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, o estén en condiciones de obtenerlo, como consecuencia de la selección en el presente proceso selectivo y la consiguiente propuesta de contratación.

Los aspirantes, excepto los incluidos en el apartado a y b deberán acompañar a su solicitud el documento que acredite las condiciones que se alegan.

3.2 Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas asignadas al puesto de trabajo.

3.3 Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.4 Habilitación: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las entidades integrantes del sector público, ni hallarse en

inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme.

3.5 Experiencia mínima de al menos 6 meses prestando servicios de restaurante y barra en establecimientos de restauración abiertos al público. Se computarán de fecha a fecha tanto en contratos a jornada completa como a tiempo parcial. No se tendrán en cuenta, en su caso, dos contratos en una misma fecha.

3.6 Perfecto conocimiento del español. Se valorará la capacidad de comunicarse en inglés durante la prestación del servicio.

### 3.7 . Aptitudes personales, técnicas y de gestión.

- Orientación al cliente.
- Confianza y entusiasmo.
- Afán de superación y autoexigencia.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Saber seguir instrucciones y adaptarse a los requerimientos. Aceptar las recomendaciones y estar siempre dispuesto a superar los cambios.
- Capacidad para trabajar y poder concentrarse bajo presión.
- Flexibilidad de dedicación y disponibilidad horaria de acuerdo a las necesidades del servicio.
- Facilidad para el trato social y la comunicación. Habilidades interpersonales.
- Cuidado aseo personal.
- Resistencia física.
- 

Estas aptitudes se valorarán durante el proceso de selección.

### 3.8. Disponibilidad para incorporación.

Disponibilidad para incorporarse en el plazo máximo de 15 días a contar desde el día siguiente al que le sea notificada su selección definitiva.

## 4 FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO

Bajo la dependencia directa del responsable de restauración y del segundo responsable de restauración de la Residencia de Estudiantes entre sus funciones y obligaciones se encuentran:

- Limpieza y preparación de espacios, equipos, elementos y utensilios de las áreas de consumo o distribución de alimentos y bebidas.
- Informarse, antes de comenzar el servicio, del menú y reservas previstas, así como de los alérgenos que en su caso incluyan los distintos platos
- Montar y desbarasar mesas.
- Preparar y presentar elaboraciones culinarias simples para su consumo.
- Preparar y servir bebidas.

- Realizar servicios de mesa en el Restaurante y comedores privados.
- Realizar servicios de mesa y barra en la Cafetería.
- Realizar servicios de catering en las instalaciones de la Residencia o fuera de ellas.
- Efectuar el conjunto de operaciones necesarias para la recogida y limpieza de las áreas de trabajo y disposición para un posterior servicio.
- Cuidar los objetos de uso corriente (cristalería, vajilla, cubertería, etc.).
- Realizar los pedidos a cocina por medio de la comanda correspondiente.
- Ejecutar el servicio con las normas definidas y con el debido protocolo.
- Priorizar cualquier solicitud o necesidad de los clientes.
- Presentar las facturas a los clientes al ser solicitada y realizar el cobro correspondiente cuando así le sea encomendado por el responsable de restauración.
- Presentar para su firma las facturas cerradas contra crédito.
- Informar al Responsable de Restauración de las averías y desperfectos que observe durante el desarrollo del servicio.
- Limpiar, disponer y preparar los equipos para realizar el servicio, incluida la limpieza de vajilla y cubertería.
- Prestar los servicios con las medidas, equipos y procedimientos establecidos.
- Utilizar el uniforme establecido y una estricta higiene personal.
- Realizar los cursos de formación que la Residencia organice.
- Respetar las normas de seguridad establecidas
- Cualesquiera otra que le sea encomendada en relación a su puesto de trabajo.

## **5.PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS**

### **5.1. Modos de presentación de las candidaturas.**

Las personas candidatas deberán presentar sus candidaturas a través de la web <http://www.residencia.csic.es>, dentro del área de ofertas de empleo (<http://empleo.residencia.csic.es/>) en la oferta con número de expediente PS008-2025 adjuntando la documentación requerida en una única PDF, no pudiéndose garantizar que pueda efectuarse la valoración de la documentación presentada en otros formatos.

Para la resolución de cualquier consulta o para solicitar ayuda para la presentación de la solicitud se puede enviar un correo electrónico a [administracion@residencia.csic.es](mailto:administracion@residencia.csic.es) indicando en el asunto del correo la referencia de este procedimiento (PS008-2025)

### **5.2. Documentación a presentar.**

- Copia del Documento Nacional de Identidad. NIE, o Pasaporte en vigor, debiendo ocultarse los datos relativos a fecha de expedición salvo, fecha de caducidad (dejando visible el año), firma y nombre de los padres.
- Las personas candidatas que no tengan la nacionalidad española o la de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea, deberán presentar documentación que acredite alguno de los siguientes supuestos
  - ser cónyuge de españoles o de nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho.
  - ser descendiente de españoles o de nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que sea menor de veintiún años o mayores de dicha edad con dependencia
  - estar incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
  - tener residencia legal en España, siendo titular de un documento que habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, o estén en condiciones de obtenerlo, como consecuencia de la selección en el presente proceso selectivo y la consiguiente propuesta de contratación.
- Currículo incluyendo datos de contacto (teléfono, correo electrónico y dirección postal), estudios realizados, experiencia profesional con detalle de las funciones realizadas, conocimiento de idiomas y cuantos datos se consideren oportunos. Extensión máxima cuatro páginas. Deberá procurarse que los datos coincidan con los que figuran en el certificado de vida laboral.
- Copia de certificado completo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, pudiendo ocultarse aquellos datos que no deban ser tenidos en cuenta a la hora de acreditar la experiencia mínima exigida conforme a estas bases o a valorar según el punto 7.2 de las mismas.
- Declaración responsable firmada en relación a los datos aportados según modelo que se acompaña como Anexo I a esta convocatoria.

La documentación no presentada no será tenida en cuenta, no realizándose ningún requerimiento para la entrega de la misma

### **5.3. Plazo de presentación de candidaturas.**

Fecha de publicación del anuncio: 18 de diciembre de 2025

Fin del plazo de presentación de candidaturas: a las 14:00 horas del 7 de enero de 2026, horario peninsular español.

Para cualquier consulta puede enviar un correo electrónico a [administracion@residencia.csic.es](mailto:administracion@residencia.csic.es), indicando en el asunto la referencia de la oferta y sus datos de contacto.

## **6. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano de Selección analizará las candidaturas presentadas para determinar las candidaturas admitidas y excluidas para participar en el proceso selectivo, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil del puesto al que optan.

Una vez realizado este análisis, se publicará en la web de la Residencia el estado de las mismas (Admitida / Excluida), con indicación, en su caso, de la causa de exclusión.

A partir de la fecha de dicha publicación, se abrirá un plazo de 3 días hábiles para realizar alegaciones y/o solicitar la subsanación de errores. Las candidaturas que dentro del plazo establecido no subsanen la exclusión, serán definitivamente excluidas del proceso de selección.

Finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de errores, se publicarán en la página web de la Residencia de Estudiantes las listas definitivas de candidaturas admitidas para participar en el proceso de selección.

## **7. SISTEMA SELECTIVO Y VALORACION DE CANDIDATURAS.**

El proceso de selectivo constará de las siguientes fases

- Fase I: Prueba teórica y práctica Máximo 60 puntos
- Fase II: Valoración de otros méritos Máximo 10 puntos
- Fase III: Entrevista Máximo 30 puntos

### **7.1 Fase I. Prueba teórica y práctica.**

#### **a) Prueba teórica**

La prueba será realizada en convocatoria única, quedando excluidas del proceso selectivo las candidaturas que no comparezcan. Los anuncios de celebración de la prueba teórica se comunicarán a los solicitantes admitidos mediante correo electrónico con al menos, veinticuatro (24) horas de antelación a la señalada para su inicio.

Esta fase constará de una prueba tipo test con treinta preguntas. Veintinueve preguntas serán sobre cuestiones básicas relacionadas con el puesto de trabajo y una pregunta sobre igualdad. La puntuación máxima a obtener será de 10 puntos. Cada respuesta correcta será puntuada con 0,3334 puntos, las incorrectas penalizarán 0,0834 puntos. Las preguntas no contestadas no puntúan ni penalizan. En el cuestionario test se incluirán 3 preguntas adicionales de reserva, ordenadas de la 31 a la 33 que servirán para sustituir, si procede, preguntas que pudieran ser anuladas. El resultado final se redondeará a dos decimales. La puntuación mínima en este apartado de la prueba teórica para continuar en el proceso será de 5,5 puntos, no siendo convocados para la realización de la prueba práctica aquellas personas que no superen esta primera prueba.

b) Prueba práctica

La puntuación máxima a obtener será de 50 puntos redondeándose el resultado a dos decimales. Será necesario obtener una puntuación mínima de 30 puntos para continuar en el proceso.

La prueba será realizada en convocatoria única, quedando excluidas del proceso selectivo las candidaturas que no comparezcan. Los anuncios de celebración de la prueba se comunicarán a los solicitantes mediante correo electrónico con al menos, veinticuatro horas (24h) de antelación a la señalada para su inicio. Podrá celebrarse en la misma fecha que la prueba teórica o en otra posterior.

A lo largo de la prueba las personas candidatas deberán acreditar sus conocimientos prácticos y experiencia sobre cuestiones del servicio y protocolo.

La relación provisional de puntuaciones obtenidas por las personas candidatas en la esta fase se hará pública en la página web de la Residencia, y a partir de ese momento se abrirá un plazo de 3 días hábiles para realizar alegaciones y/o solicitar la subsanación de errores.

Finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de errores, se publicarán en la página web de la Residencia la lista definitiva de las puntuaciones obtenidas y las candidaturas que pasan a las siguientes Fases.

## 7.2 Fase II: valoración de otros méritos

Puntuación máxima conjunta entre los tres criterios establecidos: 10 puntos.

### Experiencia profesional:

- Experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal o a través de un contrato de puesta a disposición en el departamento de restauración de empresas o entidades con servicio de hospedaje 0,20 puntos por mes trabajado, o la parte proporcional en los períodos inferiores al mes, hasta un máximo de 5 puntos

La fecha a considerar para la valoración de méritos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado en estas bases

## Formación

Se valorará con 2 puntos la titulación profesional básica en cocina y restauración (FB grado básico), con 3 puntos titulación como técnico en servicios de restauración (FP grado medio) y con 4 puntos titulación como técnico superior en dirección de servicios de restauración (FP grado superior) no siendo acumulables entre si las puntuaciones establecidas en este punto. Los certificados de profesionalidad en restauración se valorarán de acuerdo con su correspondencia con el catálogo modular de formación profesional.

## Discapacidad

-Se otorgarán 5 puntos a aquellas candidaturas que contando con la capacidad funcional necesaria para el desarrollo del puesto de trabajo acrediten contar con una discapacidad considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre siempre que acrediten su compatibilidad con el desempeño de las tareas del puesto. A estos efectos las personas que deseen que este factor sea tenido en cuenta deberán aportar en el momento de presentar su solicitud el correspondiente certificado.

### **7.3 Fase III: entrevista personal**

Accederán a esta fase la persona candidata con la mejor puntuación conjunta entre las fases I y II y todas aquellas otras que tengan una puntuación que no difiera en más de 30 puntos con la candidatura mejor valorada.

Las personas candidatas serán convocadas para fijar la fecha y hora de la entrevista quedando excluidas del proceso selectivo las candidaturas que no comparezcan.

Esta fase consistirá en entrevista personal con el objeto de evaluar el potencial y las aptitudes personales, técnicas y de gestión de las personas candidatas en relación con las competencias, funciones y tareas del puesto a desempeñar.

La puntuación máxima será de 30 puntos. Serán descartadas las personas que no obtengan al menos 15 puntos en esta fase.

## **8. FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

Finalizada las pruebas selectivas se seleccionará a la candidatura que haya obtenido una puntuación mayor en la suma de las valoraciones de las tres fases.

En caso de empate se seleccionará, en su caso, a aquellas personas que contando con la capacidad funcional necesaria para el desarrollo del puesto de trabajo acrediten contar con una discapacidad considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre siempre que acrediten su compatibilidad con el desempeño de las tareas del puesto. En caso de persistir el empate se realizará un sorteo entre las candidaturas empatadas. A estos efectos las personas que deseen que este factor sea tenido en cuenta en caso de empate deberán aportar en el momento de presentar su solicitud el correspondiente certificado.

A la persona seleccionada en primer lugar se le ofertará la incorporación al puesto correspondiente, que deberá aceptar expresamente en el plazo de 3 días hábiles desde su comunicación. Si transcurrido dicho plazo o si la persona candidata renunciase a la oferta, serán llamadas sucesivamente las siguientes candidaturas según el orden de calificaciones obtenidas.

La incorporación al puesto de trabajo se producirá en la fecha que al efecto comunicará la Residencia en el momento de realizar la oferta de incorporación debiendo concederse en todo caso a la persona seleccionada un periodo mínimo de 15 días naturales si esta manifiesta la necesidad de disponer de dicho plazo.

El Órgano de selección podrá declarar desiertas la plaza en el caso de que ninguna candidatura reúna los requisitos para el puesto.

Una vez aceptada la plaza el candidato seleccionado deberá someterse a un reconocimiento médico que declare su aptitud para el puesto mediante las pruebas que al efecto sean necesarias y que se llevará a cabo por el servicio médico contratado por la Residencia de Estudiantes.

## **9. COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN.**

El proceso de selección se desarrollará bajo la dirección del Órgano de Selección, que estará compuesto por la directora adjunta de la Residencia de Estudiantes, el responsable de restauración y la responsable de administración del área de alojamiento y restauración.

El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesoría especializada.

El Órgano de Selección tiene capacidad para la interpretación de la presente convocatoria y para resolver de forma motivada todas las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso de selección.

El Órgano de Selección velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

## **10. PROTECCIÓN DE DATOS**

La Fundación Residencia de Estudiantes cumple la legislación vigente en materia de protección de datos personales, la privacidad de las personas usuarias y el secreto y seguridad de los datos personales, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable en materia de protección de datos, en concreto, el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), adoptando para ello las medidas técnicas y organizativas necesarias para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales facilitados, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que están expuestos.

En concreto, se informa a las personas usuarias que sus datos de carácter personal sólo podrán obtenerse para su tratamiento con la finalidad de gestionar procesos de

selección de personal, cuando sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido.

El tratamiento de estos datos, procedentes de las propias personas interesadas, está legitimado en base a que son necesarios para la posible ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación a petición de esta de medidas precontractuales (art 6.1.b), así como para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a la Residencia de Estudiantes como responsable del tratamiento.

Los datos de las candidaturas se publicarán en el portal de empleo de la Residencia de Estudiantes.

Podrán ejecutarse los derechos de acceso, rectificación, de supresión, a la limitación de tratamiento, a la portabilidad de los datos, de oposición y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente para lo cual podrá utilizarse el correo [privacidad@residencia.csic.es](mailto:privacidad@residencia.csic.es)

## ANEXO I

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

#### CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO INDEFINIDO DE CAMARARERO/A DE RESTAURACIÓN CON JORNADA A TIEMPO PARCIAL

Referencia: PS-008/2025

Don/Doña.....  
con DNI.....  
con domicilio.....  
y correo electrónico.....

#### DECLARA RESPONSABLEMENTE

1. Que toda la documentación y datos presentados a los efectos de participar en la convocatoria PS 008/2025 y en su caso ser contratado por la Fundación Residencia de Estudiantes, son ciertos y exactos y que no tiene inhabilitación para el ejercicio de dicho puesto.
2. Que conoce que, de revelarse como falsos o inexactos documentos o datos, la consecuencia será su exclusión del proceso selectivo, o el despido por falsedad documental en el caso de que hubiese llegase a ser contratado/a. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran existir.
3. Que no ha sido separado/a mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de cualquiera de las entidades integrantes del sector público, ni se haya inhabilitado/a para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
4. Que conoce y acepta las bases de la convocatoria.

En ..... a..... de ..... de .....

Firmado